

En la Plaza y en la casa a 4 de Julio de 1817

Presencia

Atunio
 Ximenes
 Barcena
 Ocaña
 Castañon

En la sala de esta casa congregados los señores del mar
 gen habiendo visto el memorial de Benito Calvador
 y de Benito sobre nulidad de la venta que fue
 de la finca a fin de que se transiera este negocio
 se acordó dar como los señores D. Agustín y
 Barcena a fin de que hagan lo conveniente y
 tengan efecto esta transacción dando pte a la
 de lo que se acuerda con lo que se concluyó esta que
 firmaron los señores D. Agustín y D. Barcena
 en fe de ello

Se vio el memorial de D. Manuel Calvarrasa sobre
 la venta de la casa que habita, y se acordó, que se
 suspenda determinar lo que el Arquitecto informe
 sobre el valor de la casa; previniendo, al Arquitecto hacer
 en la tarde, según lo que valiera que se vendiera,
 que el Arquitecto reconozca la casa que compra
 D. J. García Sastre, y se resolviera sobre en memorial
 y se concluyó esta que firmaron los señores D. Agustín
 y D. Barcena en fe de ello

D. Agustín
 Barcena

D. Agustín



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Junta de Leyes y Orden y Causa
de 4 de Julio de 1847.

[Cursive signature or stamp, possibly reading "Estadística".]



A


2

Señores.

D.^o José García Larrea, vecino a esta Ciudad ante V.S.S. Con el debido respeto digo q. en el año pasado 1810. Compré contados los formalidades y requisitos necesarios la Casa señalada con el numero 40 en la Calle de las Manzanas de esta D^{ha}. Ciudad propia de V.S.S. en la Cantidad de q. 700 rs. Como consta del Libro q. obra en la Secretaria de la misma Universidad, y de recibo, y testimonio q. en mi poder se halla; el q. expuso presento caso necesario, mas como en el día de ayer me hallare con la no esperada novedad de notificarme q. en el termino de tercero dia contestare al traslado de cierto pedim^{to} presentado a nombre de V.S.S. en el q. se pide la nulidad de la venta de la citada Casa.

Supp^o a V.S.S. se sirvan declarar por legitima la venta, y de Consig.^{te} q. no se me inquiete en la pacifica posesion en q. me hallo, mediante tambien a q. en la su totalidad propiedad expendi mas de doscientos cinquenta rs. para su reparacion, y por ultimo en el año 1812 fue abrasada por los franceses y para su edificacion expendi de nuevo mas de seiscientos rs. y aque es ventanamente notorio soi un pobre an lo expuso a V.S.S. Cuya importancia pide al todo poderoso Conserve mi salario. y Junio 15 1817.

José García
Larrea



✓
Exposé on Trade Cases y Sales de 1900
Sulho de 1817.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Señor y Proctor y Claustro de esta S.^a Universidad

Benito Salvador, vecino Labrador del lugar de
Paxña de esta Provincia con el debido respeto á
V.^a S.^a Expono: Que en dor del foramiento se le
hizo saber providencia del Real de S.^a de esta
S.^a Universidad, en la q.^a se le comunicaba tras-
lado de la pretension de su S.^a relativa
a q.^a se declarase nula y sin efecto la venta
de las propiedades q.^a en el termino de aquel
pueblo pertenecian, á la misma Universidad
por compra q.^a hizo el Dr. D.^a Francisco de Santa
Candamo. El Exponente no llega á percibir los
fundamentos de solidez q.^a pueden influir por
la nulidad de un contrato celebrado con todas
las solemnidades y requisitos prebidos por ley
como sustanciales para su validacion: Mas con-
bucido de q.^a los Pleitos aun quando se ganen
originan incomodidad, gastos y dispendios,
y de q.^a esta sabia y respetable Corporacion
nunca excusadamente se perjudica á un

Q



honrada, industria y útil labrador q.
la beneficio en sus terrenos apuay con la
Compra de las referidas propiedades, adoptará
qualquiera transacion amista, q. podra ser
el q. le devuelva el importe q. dio por ellas
y el de las Mejoras q. las ha hecho creyendolas
justamente de su particular dominio, o qual-
quiera otro medio q. le estime justo.

Y suplico se sirvan acordar
el q. estime justo, para que no perjudique
considerablemente al Suplicante se confirmara.

Año Señor, que a 11 de Mayo de 1811 en la Ciudad de Salamanca y
Julio 10 de 1811 Benito Salvador



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZY
SEETE.

Corresponde al Claustro de Car. de 27. de
Junio de 1857.

Seys tambien en Dese Mayor y Sal.
y con en 4 de Julio de 1857.

AVS



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QV
TAMARAVEDIS, A
MIL OCHOCIENTOS
SIETE.

W
C. R. y Chancero de la R. Universidad.

ca 16 de Junio de 1817

de la Junta de Votos y Cuentas.

Yo Samuel de Calbarriosa, y Caminos, Procurador
de este Numero, con todo respeto, digo: Que esta
Nuestro Abuelo, y Señores de la Hacienda,
me vendio en el año pasado de 1809, la casa en
que vivo hace 16 años, en la cantidad de 7.300
R. a merced efectada, como lo acredita el docu-
mento interino que presento, y se me dio en qu-
atro años se realio la formal Esca, q. con las Berr-
uidades de dno fue otorgada, y de que conserbo
Copia por título de Perpetua.

Quando esperaba continuar en la quietud,
y pacifica posesion de la finca, me enuenoro con
la impensada novedad de traerme Demandado la
misma finca por medio de un Sindico, despues de 8
años, queriendo dar por nulo, e ineficaz a aquel
Contrato, fundando el dño en falta de libertad, y
de formalidades en perjuicio de la q. vendio, que no
puede menos de reclamar a la sombra de las Le-
yes, solicitando v. la revocacion del dño padeci-
do en el contrato por el remedio de la Verdad;
de cuya Demanda, como tra confesado traslado.

Y como pudiese evacuarle, con razones fun-
damentales para sostener la venta hecha por



un Caxepo tan respectable, como Savio, à quien en esta
entre Vendedor, y demandante, he tenido por mas
combeniente omitirlo, y abixarme à la Proteccion
de V. S. para que en su Vista se sirvan, como se
lo supplico manifestarme, y ampararme en esta Pro-
piedad, mas à vista de haver cutiexos, no solo las
dos texeras para el valor, y tasa de la finca, e se-
cucada por el Inaligente nombrado por la Hun-
ta de Hacienda, sino 1000. mas, à soliciand de la
misma, como podia informar, à que se llega,
que con el sentimiento que padacio en la funera
ocasion del Almacen de Polvora, tino tal extra-
ño à la Casa, y sus Paredes à raiguar, que à un pen-
macen à apoyadas varias oficinas de los Desbanes, y
puden ver reparo de Comedias. y me ha irapa-
ciado la Situacion del Crudo, y escandaloso Tal-
ques que experimentase de vienes, y Albasas en
la ultima entrada del Ex. Enemigo en esta
Ciudad.

A si lo espero de V. S. à quien Dios que
m. a. Salamanca Junio 9 de 1817.

~~Don~~ Juan de Calbasas
y Comandante





Quatre maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

Sejor en venta de la villa de 177-00
Cana y vales =

Primer? Sabarrana -

